

**Santiago, 21 de agosto de 2025.**

**Resolución EX. SIIPERS N°18693.-**

**VISTOS:** Las necesidades del Servicio; lo dispuesto en el artículo 7º, letra k) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo primero del DFL. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, la ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en la Resolución N° 36, de 23 de diciembre 2024, de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N° 72, de fecha 31 de enero de 2025, del Ministerio de Hacienda, que distribuye los cupos de funcionarios a contrata con funciones de carácter directivo.

**CONSIDERANDO:**

1º) Que, la Resolución Exenta N° 72, de fecha 31 de enero de 2025, del Ministerio de Hacienda, distribuye los cupos de funcionarios y funcionarias a contrata con funciones de carácter directivo, que cumplan con lo dispuesto en la Glosa 01 de la Ley N°21.722, Partida 08: Ministerio de Hacienda.

2º) Que, por otra parte, con el fin de facilitar la gestión Institucional y los procesos administrativos, en concordancia con la organización interna institucional y las prioridades estratégicas definidas por la Dirección del Servicio, resulta necesaria la asignación de funciones directivas a determinados funcionarios contratados asimilados a grado en nuestro Servicio.

3º) Que, el artículo 16 de la ley N° 18.834, prevé que los nombramientos regirán a partir de la fecha señalada en el respectivo decreto o resolución o desde cuando quede totalmente tramitado por la Contraloría General de la República, agregando que, si aquel acto administrativo ordenare la asunción de funciones en una data anterior, ello deberá hacerse en la oportunidad que aquél señale. (Aplica criterio contenido en el dictamen N° 90.786, de 2014, de la Contraloría General de la República).

4º) Que, en razón de lo expuesto en los considerandos anteriores y ante la necesidad de cubrir con urgencia las necesidades institucionales asociadas al cargo, el funcionario ha debido asumir las funciones inherentes a este, de manera inmediata y con anterioridad a la fecha de su asignación formal, las que ha venido ejerciendo desde el 01.03.2025.

5º) Que, el artículo 52 de la Ley 19.880, establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

6º) Que, la asignación de funciones que se efectúa no lesiona derechos de terceros, genera consecuencias favorables para el funcionario que se indica y está dentro de los cupos que se han distribuido a este Servicio.

**RESUELVO:**

**ASÍGNASE FUNCIÓN DIRECTIVA,** a don Benjamín Enrique Arias Gálvez, Rut N° [REDACTED] estamento Profesional grado 05, de la contrata de esta Repartición, a partir del 03 de julio de 2025, asociada a la función de Jefe de Oficina de Relaciones Internacionales.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.

CAROLINA FABIOLA SARAVIA MORALES  
Firmado digitalmente por CAROLINA FABIOLA SARAVIA MORALES  
Fecha: 2025.08.21 19:28:49 -04'00'

**DIRECTORA (S)  
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**